

A propósito del desaparecido retablo mayor de la iglesia de la Asunción de Sax y el escultor Tomás Llorens

Alejandro Cañestro Donoso
Universidad de Alicante

RESUMEN

El retablo principal de una iglesia es la gran unidad receptora de imágenes en el camino que recorre el fiel desde el muro de cierre y acceso al templo hasta el altar mayor. Es, además, la zona que mayor atención concentra y, sin entrar a considerar la entidad que posee, depende del tipo de arquitectura religiosa en la que se ubica. En general, durante el siglo XVIII los retablos llegaron a ocupar casi la totalidad del muro de cierre del presbiterio, constando de un cuerpo único, en donde destaca la calle central, más ancha que las que la flanquean, y presentando muchas veces un camarín en su eje principal. Esa jerarquización de la zona donde están el titular y el tabernáculo también puede llevar a duplicar el número de soportes que la delimitan, con lo que se acentúa a través de estos recursos el énfasis de aquella. Si bien lo anteriormente dicho son premisas de carácter generalizador, algo de todo ello había en el desaparecido retablo mayor de la parroquial de la Asunción de Sax, obra adjudicada al valenciano Tomás Llorens en el año 1724.

Palabras clave: Retablo / Sax / Tomás Llorens.

ABSTRACT

The main altarpiece of a church is the large image receiving unit on the path that the faithful travels from the closing wall and access to the temple to the main altar. It is also the area that concentrates the most attention and, without considering the entity it owns, depends on the type of religious architecture in which it is located. In general, during the 18th century the altarpieces came to occupy almost the entire closing wall of the presbytery, consisting of a single body, where the central street stands out, wider than those flanking it, and often presenting a dressing room in its main axis. This hierarchy of the area where the owner and the tabernacle are can also lead to double the number of supports that delimit it, which emphasizes the emphasis of these resources through these resources. Although the aforementioned are premises of a general nature, some of all of this was in the missing main altarpiece of the parish of the Assumption of Sax, a work awarded to Tomás Llorens in 1724.

The missing main altarpiece of the Church of the Assumption of Sax (Alicante), work of the valencian sculptor Tomas Llorens (1724), is addressed in this text.

Keywords: Altarpiece / Sax / Tomas Llorens.

El retablo principal de una iglesia es la gran unidad receptora de imágenes en el camino que recorre el fiel desde el muro de cierre y acceso al templo hasta el altar mayor. Es, además, la zona que mayor atención concentra y, sin entrar a considerar la entidad que posee, depende del tipo de arquitectura religiosa en la que se ubica. En general, durante el siglo XVIII los retablos llegaron a ocupar casi la totalidad del muro de cierre del presbiterio, constando de un cuerpo único, en donde destaca la calle central, más ancha que las que la flanquean, y presentando muchas veces un camarín en su eje principal. Esa jerarquización de la zona donde están el titular y el tabernáculo también puede llevar a duplicar el número de soportes que la delimitan, con lo que se acentúa a través de estos recursos el énfasis de aquella. Si bien lo anteriormente dicho son premisas de carácter generalizador, algo de todo ello había en el desaparecido retablo mayor de la parroquial de la Asunción de Sax, obra adjudicada al valenciano Tomás Llorens en el año 1724.

El interés de este gran dispositivo comienza tras el hallazgo de los compromisos contractuales. Hecho el estado de la cuestión,¹ se vio que

toda esa documentación permanecía inédita y que poco se sabía acerca del retablo y las circunstancias que lo favorecieron, así como de su ejecutor, el arquitecto Tomás Llorens, muchas veces confundido con su hijo, de igual nombre pero más tardío. Llorens contrae matrimonio en Valencia con Facunda Vilanova, con quien en 1713 engendran a su hijo. El hecho de ser homónimos ha llevado en ocasiones a asignar obras del padre a su hijo y viceversa. Este trabajo no pretende hacer una monográfica de tan destacada estirpe artística aunque, en la medida de las posibilidades, sí puede resultar clarificador.

Es posible que Tomás Llorens -el padre- quedara eclipsado por la labor de su hijo, quien, entre otros muchos méritos, fue propuesto como director de la sección de Escultura de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos (Valencia) el 17 de julio de 1768, para lo cual obtuvo cinco votos.² Sin embargo, la notoriedad del padre no quedó atrás pues, según Orellana, fue nombrado «*vehedor de arquitectura para las obras que a la Ciudad se le ofreciesen*». En una palabra, Tomás Llorens quedaría encargado de la supervisión de todo lo relativo a aspectos arquitectónicos en la capital del Turia, labores que comportarían jugosas sumas económicas a la par que lo situarían en un rango destacado dentro del panorama de su momento. No extraña, por ello, que se le reclamase de acá y de allá y se vinculase a las empresas artísticas más relevantes de la época, incluso en territorios alejados de Valencia como Sax o Villena. Sobre ese último sitio cabe indicar que padre e hijo hicieron compañía artística en la iglesia de Santiago: el padre se encargó en 1728 del retablo que embellecía el presbiterio -hoy desaparecido- y el hijo se ocupó, años más tarde, de la imagen de Santiago a caballo.³ Por otra parte, se conoce que un escultor de nombre Tomás Llorens, avicin-

¹ Hasta la fecha, la única aportación monográfica puede verse en BARCELÓ GIL, Sara y LLOPIS HERNÁNDEZ, Virginia, «Notas sobre el antiguo Retablo Mayor». *El Castillo de Sax*, nº 17, 2004, pp. 54-56.

² Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, *Libro de matrículas de discípulos*, s. f. Sirva esta nota para agradecer la amabilidad de D^a Marina Belso al aportar este dato inédito.

³ VIDAL BERNABÉ, Inmaculada, *Retablos alicantinos del Barroco (1600-1780)*. Alicante: Universidad de Alicante y Caja de Ahorros Provincial, 1990, pp. 124-125.

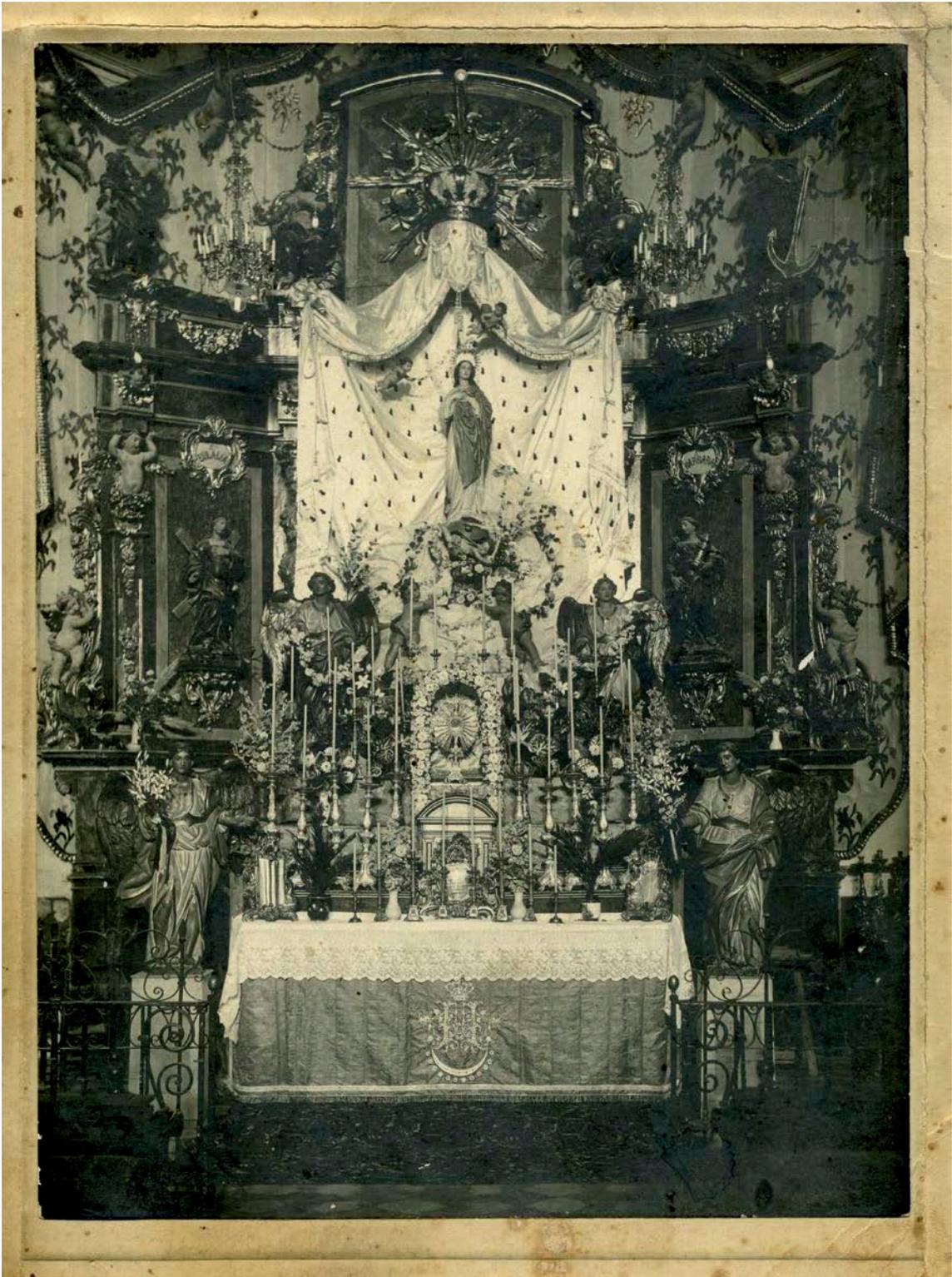


Fig. 1.- Antigo Altar de José Uñak Ferreira, sobre 1917.

dado en Alicante en 1716, colabora en dicho año con el escultor también valenciano Juan Bautista Borja en la ejecución del coro de la catedral de Orihuela,⁴ sin que se sepa con claridad si se trata del mismo artista del retablo de Sax.

Según se sabe, la iglesia de la Asunción de Sax sufre en 1707 un saqueo, en el que seguramente se destruiría todo el patrimonio mueble de su interior, incluido el retablo que primitivamente cerraría la pared del presbiterio. Las noticias conocidas hasta la fecha indicaban que el concejo había ajustado con Tomás Llorens la obra del retablo mayor para la parroquia por cantidad de 550 pesos valencianos, que se extraerían de las arcas de la iglesia a más de las limosnas que entregasen los vecinos.

Puede decirse que el proceso documental de la construcción del retablo se inicia el 23 de junio del año 1724, momento en que los presbíteros Pascual Esteban Ortín y Gaspar Sarrión, junto con los vecinos Juan Simón Hernández y Matías de Torreblanca otorgan un poder a José Ruiz de Liori, habitante de Valencia, para exigir a Tomás Llorens que presente fianzas.⁵ Según el tenor de la escritura, con Llorens se había «tratado, concertado y ajustado» un retablo para la capilla mayor de la iglesia de Sax, para el que el citado escultor aportaría las trazas; diseños que, supuestamente, fueron aprobados junto con los capítulos para la ejecución del mueble y que, hasta la fecha, no han sido encontrados. Todo indica que el décimo capítulo de la escritura original pedía que el escultor con quien se ajustare la obra debía presentar «fianzas legas, llanas y abonadas de la cantidad de quinientos y cinquenta pesos en que ha sido ajustado y rematado dicho retablo». Otro de los datos que aparece en esta escritura

es que la voluntad de levantar un nuevo retablo para la fábrica arranca del mandato que realiza Fernando Díaz Osas, visitador de la diócesis de Cartagena en la última visita pastoral, de fecha no determinada.

Lógicamente, Tomás Llorens busca valedores para esos 550 pesos y el 3 de julio ante el notario valenciano Joseph Bru pasan Nicolás Salanova y José Puchol, a fin de ser los fiadores de Llorens con la obra del retablo y su montante dinerario.⁶ El 8 de julio del mismo año Llorens declara en Sax que ha buscado a dos de los nombres más resonantes del momento como fiadores suyos: el factor de órganos Nicolás Salanova y el escultor José Puchol, además del carpintero Tomás Paradís, todos ellos valencianos.⁷ Lamentablemente, esa escritura está perdida por la parte superior y no se puede acceder a la totalidad del contenido, si bien no parece que se aportasen mayores detalles que los aquí reproducidos.

Días más tarde, el 14 de agosto, Tomás Llorens se desplaza a Sax desde Valencia. El escultor pasa ante notario y afirma que había tenido noticia «que en la parroquial de esta villa se quería labrar un retablo y un camarín», contactó con los comisarios nombrados a tales efectos por parte de la fábrica y se redactaron los capítulos.⁸ Asimismo, en esta nueva escritura se ajusta el modo de percibir los citados 550 pesos: el pago se efectuaría en tres pagas iguales, «la primera sera lugar que de principio a dicho retablo, la segunda estando en la mitad de la obra y la ultima luego que se haya rematado» tras las oportunas visuras por parte de «maestros arquitectos, los mas peritos en esta facultad». Sólo de esa manera se le abonarían las cantidades restantes. Llorens se compromete a entregar el retablo concluido el día de la Asun-

4 SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago y MARTÍN CASELLES, Alicia, *El coro de la catedral de Orihuela*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim, 1986, p. 47.

5 Archivo Notarial de Villena [en adelante, ANV]. *Protocolos de Alonso de Anguix*, año 1724, ff. 30-31.

6 Archivo de Protocolos del Patriarca de Valencia. *Protocolos de José Bru*, año 1724, sig. 8002, ff. 221v-222. Agradezco a D. Carlos Navarro Rico que haya facilitado esa escritura.

7 ANV. *Protocolos de Alonso de Anguix*, año 1724, ff. 61-62.

8 ANV. *Protocolos de Alonso de Anguix*, año 1724, ff. 63-64v.



Fig. 2.- Vista general de la iglesia y el altar, sobre 1916.

ción, es decir, el 15 de agosto, del año 1726. La escritura contiene, además, una declaración de Tomás Llorens en que manifiesta que no variará nada el diseño que habría sido previamente aprobado por las autoridades parroquiales.

Como tal retablo dieciochesco, seguía los planteamientos típicos de esa centuria, o sea, un retablo de los llamados *de orden único y monumental*: un gran cuerpo con tres calles, la central de mayores dimensiones, y rematado superiormente por un ático. El arco de embocadura que abría el camarín cobijaría seguramente un lienzo bocaporte, pues consta que fue frecuente la donación de lienzos para tal fin por parte de familias sajeñas. El programa devocional propuesto incluía, además del camarín en el que se alojaría la imagen titular del templo, de posterior factura, unas esculturas de gran tamaño que

venían a incidir en los valores que había abandonado el Concilio de Trento y sus famosos decretos, en tanto que emblema de la Iglesia de la Contrarreforma, una institución militante. Ello se refleja en el retablo de Sax con las virtudes teologales de la Caridad y la Esperanza, ambas con sus correspondientes atributos: la Caridad, amamantando un niño; la Esperanza, con la habitual ancla. En las calles laterales, dos imágenes de santa Eulalia y santa Bárbara, representadas según la costumbre y reconocidas porque sus nombres se incorporan en sendas cartelas arriba de las cabezas. Ni siquiera estas calles tienen la apariencia de hornacinas, quizá porque el retablo, recto y poligonal, se adaptó tan bien a la arquitectura de la cabecera que no fue posible perforar la madera y abrir nichos para colocar en ellos a las imágenes, por lo que no hubo más remedio que disponerlas sobre peanas. En cuanto al tipo de soporte empleado, asimismo resulta interesante este retablo porque empleó estípites con capiteles de niños sujetando el entablamento además de las típicas columnas salomónicas, tan afectas al gusto barroco, cuyos fustes se adornaban bellamente con racimos de uvas y espigas de trigo, máxima alusión al sacramento eucarístico. El remate del retablo se configuraba mediante la Santísima Trinidad, en cuyo centro se disponía la paloma del Espíritu Santo entre un rompimiento de nubes. Esa solución fue muy común por aquellos lejanos años del Barroco, igual que el cortinaje que cerraba la composición por la parte trasera.

En síntesis, ahora ya se conoce cuál fue el proceso de encargo y fianzas, así como otros detalles de la construcción del espléndido retablo que adornaba el presbiterio de la iglesia parroquial de Sax. Las escrituras permiten, además, saber que Tomás Llorens estuvo vinculado con lo mejor del panorama artístico de Valencia, caso de Nicolás Salanova o José Puchol, ambos iniciadores de sendas estirpes de grandes artistas, factores de órganos en el primer caso y con presencia por las tierras alicantinas, y escultores en el segundo, también reclamados por el sureste español con frecuencia.

ANEXO DOCUMENTAL

Archivo Notarial de Villena. *Protocolos de Alonso de Anguix*, año 1724, ff. 30-31.

Poder. Los licenciados don Pascual Esteban Ortín, don Gaspar Carrión, presbíteros, don Juan Simón Hernández de Palencia y don Matías de Torreblanca, vecinos de esta villa, a don José Ruiz de Liori, vecino de la ciudad de Valencia.

En 23 de junio de 1724.

Sébase por esta escritura de poder los que en esta pública forma vieren como nos los licenciados don Pascual Esteban Ortín y don Gaspar Carrión, presbíteros, don Juan Simón Hernández de Palencia y don Matías de Torreblanca, todos vecinos de esta villa, decimos que en virtud de comisión y facultad que nos es concedida por el doctor don Fernando Díaz Osas, visitador de esta diócesis en la última visita que celebró en esta villa (que de ser bastante y estar usando de ella, los referidos comisarios, yo el presente escribano doy fe), en su y a consecuencia tenemos tratado, concertado y ajustado con Tomás Llorens, escultor de la ciudad de Valencia, un retablo para la capilla mayor de la parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de esta villa, cuya planta, traza y perfección tenemos original del dicho Tomás Llorens, maestro de escultor, con ciertos capítulos y condiciones. Y siendo el uno de ellos, que primero: y ante todas cosas haya de dar y dé dicho maestro fianzas legas, llanas y abonadas de la cantidad de quinientos y cincuenta pesos en que ha sido ajustado y rematado dicho retablo. Y para que tenga efecto y se lleve a debida efectación, otorgamos por la presente que damos todo nuestro poder cumplido, tan bastante como para valer en derecho se requiere según y en la forma que nos es concedido por derecho el visitador a don José Ruiz de Liori, vecino de dicha ciudad de Valencia, insolidum, para que en nuestro nombre y representando nuestras propias personas, parezca ante el dicho Tomás Llorens maestro de escultor y pida, dé y otorgue el referido la escritura de la obligación y fianza que ofrecida tiene en el décimo capítulo de la planta y condiciones de

dicho retablo, con todas las fuerzas, vínculos y firmezas que sean necesarias y demás requisitos que para saneamiento de dichos quinientos y cincuenta pesos, que hacen en moneda de vellón ocho mil doscientos y cincuenta reales, la cantidad de su ajuste, convengan.

Archivo de Protocolos del Patriarca de Valencia. *Protocolos de Joseph Bru*, año 1724, sig. 8002, ff. 221v-223.

Poder de Nicolás de Salanova y otros a Tomás Lorens, escultor.

Sébase por esta pública escritura como nosotros Nicolás de Salanova factor de órganos, Thomás Paradís carpintero y Joseph Puchol, albañil, de esta ciudad de Valencia vecinos y moradores: Por quanto Tomás Lorens escultor tiene concertado y ajustado un retablo para la capilla mayor de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, de la villa de Sax, con ciertos capítulos y condiciones y siendo uno de ellos que primero y ante todas cosas haya de dar y dé fianzas legas, llanas y abonadas de toda satisfacción, con saneamiento de la cantidad de quinientos y cincuenta pesos, en que ha sido ajustado y rematado dicho retablo. Y para que tenga efecto lo susodicho otorgamos todo nuestro poder cumplido, libre, lleno y bastante, qual derecho se requiere y es necesario al dicho Tomás Lorens escultor, de esta dicha ciudad vecino y morador, quien está presente, a saver es para que por nos y representando nuestras propias personas pueda obligarse, juntamente con el dicho, sin él y a solas y en nuestros nombres al cumplimiento del retablo que ha de hazer para dicha yglesia parroquial de la villa de Sax, con los pautos, capítulos y condiciones bien vistos, que desde aora les aprobamos, ratificamos y confirmamos; y confiesse recibir el precio de dicho retablo renunciando las leyes de la entrega con libre y general administración; y obligue nuestras personas y bienes havidos y por haver, firmando qualesquier escrituras de transacción y concordia en poder de qualquier escrivano, con todas sus insidencias y dependencias annexidades y connexidades, y con libre y general administración, de manera que por falta de

poder no dexa de executar lo mismo que nos haríamos presentes siendo: en cuyo testimonio assí lo otorgamos ante el presente escrivano en esta ciudad de Valencia, a los tres días del mes de julio de mil setezientos veynte y quatro años, siendo presentes por testigos Valerio Pastor amanuense, y Bacilio Spont cochero de la meste ciudd de Valencia, vezinos y moradores; y dichos otorgantes (a quene yo el escrivano doy fee conosco) lo firmaron. De que doy fee =

Archivo Notarial de Villena. *Protocolos de Alonso de Anguix*, año 1724, ff. 61-62 [está roto por la parte superior el folio 61]

...nosotros, Nicolás de Salanova, factor de órganos, Tomás Paradís, carpintero, y José Puchol, albañil, de esta ciudad de Valencia vecinos y moradores; por quanto Tomás Llorens, escultor, tiene concertado y ajustado un retablo para la capilla mayor de la parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de la villa de Sax con ciertos capítulos y condiciones, y siendo uno de ellos que primero, y ante todas cosas, haya de dar y dé fianzas legas, llanas y abonadas de toda satisfacción con saneamiento de la cantidad de quinientos y cincuenta pesos en que ha sido ajustado y rematado dicho retablo. Y para que tenga efecto lo susodicho, otorgamos todo nuestro poder cumplido, libre, llano y bastante, cual de derecho se requiere, y es necesario al dicho Tomás Llorens, escultor de esta dicha ciudad de Valencia, vecino y morador, quien está presente a...con las pautas, capítulos y condiciones bien vistos, que desde ahora les aprobamos, ratificamos y confirmamos. Y confiese haber recibido el precio de dicho retablo, renunciando las leyes de la entrega con libre y general administración...escritura otorgada el tres de julio de mil setezientos veinte y quatro, ante José Bru, escrivano de la ciudad de Valencia, con testigos Valero Pastor, amanuense, y Basilio Spont, cochero, de la ciudad de Valencia. [este poder se inserta en una escritura ante Alonso de Anguix, en Sax, con fecha ocho de julio de mil setezientos veinte y quatro].

Archivo Notarial de Villena. *Protocolos de Alonso de Anguix*, año 1724, ff. 63-64v.

Escritura de obligación y fianzas Tomás Llorens, maestro de arquitectura, vecino de la ciudad de Valencia, a favor de los comisarios nombrados para la obra del retablo del altar mayor de la parroquial de esta villa

En 14 de agosto de 1724.

En la villa de Sax, en catorce días del mes de agosto de mil setezientos y veinte y quatro años, ante mí el escrivano y testigos pareció Tomás Llorens, vecino de la ciudad de Valencia, y dijo que por noticia que tuvo que en la parroquial de esta villa se quería labrar un retablo y camarín en el altar mayor de dicha parroquial, pasó a comunicarlo con los comisarios que había nombrados para este efecto, lo que habiéndose tratado, planteado y capitulado, se ajustó y concertó en quinientos y cincuenta pesos en tres pagas iguales, que la primera será lugar que dé principio a dicho retablo, la segunda estando en la mitad de la obra y la última y final luego que se haya rematado, haciendo primero y ante todas cosas la revista de maestros arquitectos, los más peritos en esta facultad, y aprobando dicho retablo y camarín según arte y dibujo de la planta y capítulos establecidos para este caso, la que me obligo a acabar para el año que viene de mil setezientos veinte y seis, para el día y fiesta de Nuestra Señora de la Asunción quince de agosto de dicho año, y porque en el décimo capítulo de los establecidos me constituyo y obligo a dar fianzas legas, llanas y abonadas así para la referida cantidad de los quinientos y cincuenta pesos como para la perfección y remate de dicho retablo y camarín en el referido tiempo que van expresados, como también en el cumplimiento de dicha planta y capítulos. Y respecto de tener conocimiento en esta villa y demás de su contorno, en virtud de poder otorgado ante José Bru, escrivano de Su Majestad, su fecha a tres de julio de este presente año, por parte de Nicolás de Salanova, factor de órganos, Tomás Paradís, maestro de carpintero, y José Puchol, albañil, vecinos de dicha ciudad, otorgaron como mis fiadores y llanos pagadores

al cumplimiento de la referida cantidad como también a que dentro de los dos años cumpliré con el referido remate, capítulos y condiciones; y para que todo tenga cumplido efecto en virtud de dicho poder y capítulos referidos aquí incorporados que su tenor a la letra es como sigue:

Aquí el poder, capítulos y condiciones

Usando del dicho poder según y como me está concedido y otorgado por mí, en nombre de los dichos Nicolás Salanova, Tomás Paradís y José Puchol, vecinos de dicha ciudad de Valencia, otorgo que me obligo con mi persona y bienes y a los bienes y personas de los referidos fiadores a que cumpliré y cumplirán exacta y puntualmente con el tenor de dichos capítulos sin que en cosa alguna se exceda ni inno-ve en el dibujo de la planta de dicho retablo y camarín; y en caso que por alguna razón o fortuito sucediese quiebra sobre lo capitulado que redundare en daño y perjuicio de esta villa (y sus comisarios nombrados por los dos cabildos eclesiástico y secular que se hará mención de sus nombres en la escritura de obligación que a mi favor han de otorgar e incorporar con esta), quiero se me apremie y a mis fiadores a la recompensa de cualquier número, reconocido en detrimento y quiera que sobre este caso haya

resultado en dicha revista que se hiciera como va referido, como también al cumplimiento de lo capitulado. Y así en mi nombre como de los dichos mis fiadores, me obligo al saneamiento de los quinientos y cincuenta pesos, haciendo de hecho ajeno propio en los referidos, y a mi persona a cumplir todo lo mencionado en esta escritura; para lo cual doy poder en nombre y de los referidos mis fiadores a los justicias y jueces de Su Majestad, de cualquier partes y jurisdicciones que sean a la jurisdicción de las cuales me someto, y a los dichos mis fiadores, y renuncio su propio fuero, jurisdicción y domicilio y vecindad, y la ley Si convenerit de iurisdizione omnium iudicum, y en la misma forma hago dicha renunciación para que por todos remedios, rigor de derecho y vía ejecutiva Res copelen, y apremien a lo que dicho es como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada sobre que renunciamos todas leyes, fueros de mi favor y de los referidos y la General en derecho de ella en forma; en cuyo testimonio así lo otorgo en esta villa, siendo testigos Lorenzo Carrión, Francisco Esteban mayorazgo, y Francisco Gil de Santo, vecinos de esta villa, y el otorgante a quien yo el escribano doy fe conozco.